



Resolución Jefatural No. 530-2008-AGN/J

Lima, 23 DIC. 2008

Visto, el informe N° 250-2008-AGN/OTA-OPP presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa sobre la creación de nuevos servicios exclusivos de los órganos de línea de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece las disposiciones sobre la legalidad del procedimiento y las pautas que deben tenerse en cuenta en la formulación, aprobación, modificación y difusión de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece en el artículo VII del Título Preliminar que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina Técnica Administrativa, ha elaborado el sustento técnico y el estudio de costos de los nuevos servicios exclusivos como: Certificado de Registro del Patrimonio Cultural Archivístico de la Dirección Nacional de Archivo Histórico y Devolución del Testamento cerrado y ológrafo de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

Que, es necesario aprobar los mencionados servicios exclusivos a efectos de incorporarlos al Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente del Archivo General de la Nación;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo y la Resolución Ministerial N° 197-93- JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los siguientes servicios exclusivos denominados: Certificado de Registro del Patrimonio Cultural Archivístico y Devolución del testamento cerrado y ológrafo.



Artículo Segundo.- Incorporar los mencionados servicios al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten Signature]

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional